

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

### Resolución de Alcaldía N° 070-2021-MDA/A

Ananea, 11 de marzo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO

**VISTOS:**

La Ordenanza Municipal N° 002-2021-MDA/A, de fecha 11 de marzo del 2021 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo señala el artículo 194 de la Constitución Política del Estado del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de la Municipalidades, establece que “Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la autonomía dispuesta en la Constitución Política del Perú para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley 27680, establecen que las Municipalidades promueven apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinde cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, en su Título XII, Transparencia fiscal y portales electrónicos, artículo 148°, señala que los gobiernos locales están sujetos a la norma de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo a los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos, para tal efecto se aprobara normas complementarias que establezcan mecanismos efectivos para la rendición de cuentas;

Que, mediante Ley N° 26300, Ley de Participación y Control Ciudadano, establece las bases generales sobre las cuales se regula el derecho de participación ciudadana en todos los ámbitos de la Administración Pública;

Que, la Directiva N° 04-2007-CG/GEDES, establece en su numeral 4.1.1 que: “Los Titulares tienen el deber de rendir cuentas ante las autoridades competentes y ante la ciudadanía por el uso de los fondos y bienes del Estado a su cargo y por el logro de los objetivos establecidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 22° literal u) de la Ley, concordante con lo previsto en el numeral 3.7 Rendición de Cuentas de las Normas de Control Interno, la rendición de cuentas puede contener inclusive, la información con carácter secreto, a la cual tiene acceso la Contraloría General de la Republica en virtud de lo estipulado en el Artículo 22° literal a) de la Ley; en la forma y oportunidad indicados en la presente Directiva;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2021-MDA/A de fecha 11 de marzo del 2021, se aprobó convocar a la Audiencia de Informe Económico del Ejercicio Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Región Puno, para el día 28 de marzo del 2021, a horas 10:00 am, Audiencia que se llevará a cabo en el Distrito de Ananea- San Antonio – Región Puno, asimismo se facultó al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ananea para que se procesa mediante Resolución de Alcaldía a conformar la comisión especial que se encargara de planificar, dirigir, ejecutar y supervisar la Audiencia de Rendición de cuentas del Ejercicio Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Ananea;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas y numeral 6), 17) y 28) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – CONFORMAR la Comisión Especial que se encargará de planificar, dirigir, ejecutar y supervisar la realización de la audiencia de Informe Económico del Ejercicio Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Ananea, la misma que estará conformada por:

- GERENCIA MUNICIPAL.
- SUB GERENCIAS:



# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES  
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

- Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural.
  - Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social.
  - Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios.
  - Sub Gerencia de Desarrollo Económico.
- OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSIONES.
  - OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA.
  - UNIDAD DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL.
  - UNIDAD DE TESORERÍA.
  - UNIDAD DE CONTABILIDAD.
  - UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.
  - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN, TRIBUTARIA Y FISCALIZACIÓN.
  - UNIDAD DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA.
  - UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – NOTIFICAR la presente resolución a Gerencia Municipal, Sub Gerencias, Oficinas, Unidades designados y demás instancias administrativas correspondientes de la Municipalidad para conocimiento y acciones pertinentes, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Unidad de Tecnología e Informática, la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea ([www.muniananea.gob.pe](http://www.muniananea.gob.pe)), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc.  
- Alcaldía  
- Gerencia Municipal.  
- Designados.  
- UTI.  
- Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA

Tec. Leonardo Huanca Mamani  
DNI 02548903  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
Ing. Luz Diane Lope Lope  
CAP. 4142  
SECRETARÍA GENERAL

